



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 055-2025-MDU

Uchumayo, 04 de julio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 261-2025-MDU/OPP/ALAP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fecha 03 de julio del 2025, Proveído N° 680 de fecha 04 de julio del 2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Organiza de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, específicamente en el Numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, según lo establecido en el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N.° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 261-2025-MDU/OPP/ALAP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión:

- Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000429, N°0000000430, N°0000000431, N°0000000432, N°0000000433, N°0000000434, N°0000000435, N°0000000436, N°0000000437, N°0000000438, N°0000000439, N°0000000440, N°0000000441, N°0000000442, N°0000000443, N°0000000444, N°0000000445, N°0000000446, N°0000000447, N°0000000448, N°0000000449, N°0000000450, N°0000000451, N°0000000452, N°0000000453, N°0000000454, N°0000000455, N°0000000456, N°0000000457, N°0000000458, N°0000000459, N°0000000460, N°0000000461, N°0000000462, N°0000000463, N°0000000464, N°0000000465, N°0000000466, N°0000000467, N°0000000468, N°0000000469, N°0000000470, N°0000000471, N°0000000472, N°0000000473, N°0000000474, N°0000000475, N°0000000476, N°0000000477, N°0000000478, N°0000000479, N°0000000480, N°0000000481, N°0000000482, N°0000000483, N°0000000484, N°0000000485, N°0000000486, N°0000000487, N°0000000488, N°0000000489, N°0000000490, N°0000000491, N°0000000492, N°0000000493, N°0000000494, N°0000000495 y N°0000000496, emitidas durante el mes de JUNIO del 2025.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal":
N°0000000429, N°0000000430, N°0000000431, N°0000000432, N°0000000433, N°0000000434, N°0000000435,
N°0000000436, N°0000000437, N°0000000438, N°0000000439, N°0000000440, N°0000000441, N°0000000442,
N°0000000443, N°0000000444, N°0000000445, N°0000000446, N°0000000447, N°0000000448, N°0000000449,
N°0000000450, N°0000000451, N°0000000452, N°0000000453, N°0000000454, N°0000000455, N°0000000456,
N°0000000457, N°0000000458, N°0000000459, N°0000000460, N°0000000461, N°0000000462, N°0000000463,
N°0000000464, N°0000000465, N°0000000466, N°0000000467, N°0000000468, N°0000000469, N°0000000470,
N°0000000471, N°0000000472, N°0000000473, N°0000000474, N°0000000475, N°0000000476, N°0000000477,
N°0000000478, N°0000000479, N°0000000480, N°0000000481, N°0000000482, N°0000000483, N°0000000484,
N°0000000485, N°0000000486, N°0000000487, N°0000000488, N°0000000489, N°0000000490, N°0000000491,
N°0000000492, N°0000000493, N°0000000494, N°0000000495 y N°0000000496, emitidas durante el mes de **JUNIO** del 2025.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUE, a Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE

